



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA de ORALIDAD

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno.,

EN LA LITIS en tramite de este despacho.,

SE AGREGA CONSTANCIA DE REGISTRO DE MEDIDA EN FENALCO.,

SE AGREGA CONSTANCIA DE ENVIO DE OFICIOS, AL PAGADOR :

meval.gutah-nomina @policia.gov.co

Por la secretaria del despacho, a fecha 2 febrero de 2021.,

SE AGREGA CONSTANCIA DE PARTE ACTORA DE ENVIO DE NOTIFICACION AL ACCIONADO, A FECHA 19 DE MARZO DEL 2021., CON CORREO DE LA APODERADA DTE, claudialunamia@hotmail.com

TAL COMO SOLICITA EL ACCIONADO, SE ACCEDE A PETICION DE REVISION DE EXPEDIENTE, Solicite cita al despacho a correo del juzgado, para programar hora.,

Se autoriza expedición de copia del expediente.,

Igualmente se ordena escaneo del expd. Para acceso en la nube., lo anterior a fin de dar RESPUESTA AL DDO, para acceso al expd.digital conforme al dcto 806 del 2020, con correo:

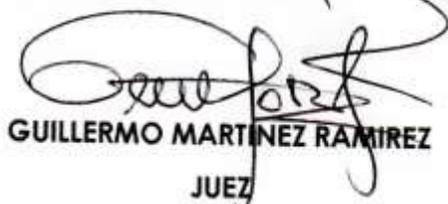
carlos.pelayo @correo.policia.gov.co

dese respuesta a los petentes por correo o imail.,

QUEDA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE EL ACCIONADO.,

A QUIEN SE LE CORRERA TRASLADO EN TERMINOS DE LEY, PREVIA RECEPCION DE COPIAS DE DEMANDA Y ANEXOS, YA QUE ES UN PROCESO ANTERIOR AL DCTO 806 DEL 2020, SEGUIRA SU CURSO NORMAL.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ
JUEZ

DLL.,